



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	FANNY MARTÍNEZ RAMÍREZ
Demandado:	EFRAIN MENDOZA LATORRE
Radicación:	2016-01465
Providencia:	Auto N° 24
Decisión:	Negar solicitud – correr traslado

El proceso de la referencia se encuentra al despacho para lo siguiente:

- 1.- Respuesta de la EPS Sanitas donde certifican el I.B.C. del demandado en \$1.000.000, la cual se ha de incorporar al expediente.
- 2.- Con solicitud del apoderado del demandado para Oficiar a la UNIVERSIDAD U.D.C.A., para que dicho claustro universitario certifique que la alimentaria se graduó como Médico, no obstante, ya reposa el certificado, luego no hay lugar al pedimento.
- 3.- Certificación de título universitario en Medicina de la alimentaria VALERIA MENDOZA MARTÍNEZ, aportado por el demandado, del cual se pondrá en conocimiento para que se pronuncie.
- 4.- Con solicitud del apoderado del demandado para dar por terminado el proceso y el levantamiento de las medidas cautelares., la cual se despachará desfavorablemente, como quiera que debe ser resuelto de fondo en la sentencia.

De acuerdo a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Se pone en conocimiento a los interesados la respuesta emitida por la EPS Sanitas, de fecha 17 de noviembre de 2022, y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO: **Negar** la solicitud de oficiar a la Universidad U.D.C.A., por lo expuesto brevemente en las consideraciones.

TERCERO: Se corre traslado a la alimentaria del certificado académico, para que eleve la manifestación que considere pertinente, **remítase por Secretaría** copia del documento a la parte interesada, para lo cual se le concede el término de tres (03) días.

TERCERO: **Negar** la solicitud de terminación anticipada del proceso y del levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, por lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 23 de enero de 2023**, se notifica esta
providencia en **el ESTADO No. 2**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA